

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado a domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interes particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

**SEGUNDA SECCION.**

**DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID.**

Esta Excm. Corporacion saca segunda vez a pública subasta la adquisicion de 7.200 metros de tela de algodón con destino a los acogidos del Hospicio, de los que 4.000 para sábanas han de tener el ancho de un metro 34 centímetros, y los 3.200 restantes para camisas el de 82 centímetros, y su clase igual a las muestras que estarán de manifiesto en la Secretaria bajo el tipo de una peseta 80 céntimos de peseta el metro de la primera, y una peseta el de la segunda, 1.000 pesetas de fianza provisional para tomar parte en la subasta de la de ambas clases ó 500 para una de las dos, y con estricta sujecion al modelo de proposicion ya las demas condiciones del pliego que se facilitará en la mencionada Secretaria todos los dias no feriados, de doce a cuatro de la tarde.

La subasta tendrá lugar el dia 28 del corriente, a las dos de la tarde, en el Palacio de la Diputacion, Plaza de Santiago, número 2.

*Modelo de proposicion.*

D. N. N., que habita en....., calle de....., número....., enterado del anuncio y pliego de condiciones inserto en los diarios oficiales, sacando a pública subasta la Excm. Diputacion provincial de Madrid la adquisicion de 7.200 metros (ó los que se ofrezcan) de tela de algodón para sábanas y camisas de los acogidos del Hospicio, se compromete a suministrar dicho género, con estricta sujecion al referido pliego de condiciones, al precio de..... (aquí la cantidad escrita en letra, y no en cifra ni guarismo).

*(Fecha y firma del proponente.)*

Madrid 17 de Mayo de 1873.—El Secretario interino, Camilo Pozzi.

Esta Excm. Corporacion saca tercera vez a pública subasta el suministro de todo el jabon que durante un año necesitan los establecimientos de Beneficencia que dependen de la misma, bajo el tipo de 99 céntimos de peseta cada kilogramo, 757 pesetas de fianza provisional para tomar parte en la subasta y 20 por 100 de la definitiva, con estricta sujecion al

modelo de proposicion y a las demas condiciones del pliego, que se hallará de manifiesto en la Secretaria todos los dias no feriados, de doce a cuatro de la tarde.

La subasta tendrá lugar el dia 28 del corriente, a las dos y media de la tarde, en el Palacio de la Diputacion, plaza de Santiago, núm. 2.

*Modelo de proposicion.*

D. N. N., que habita en....., calle de....., núm....., enterado del anuncio y pliego de condiciones inserto en los diarios oficiales sacando a pública subasta la Excm. Diputacion provincial de Madrid el suministro de todo el jabon que necesitan los establecimientos de Beneficencia dependientes de la misma, cuyo consumo en un año se calcula en 7.650 kilogramos, se compromete a suministrar dicho articulo, con estricta sujecion al referido pliego de condiciones, al precio de..... (aquí la cantidad escrita en letra, y no en cifra ni guarismo).

*(Fecha y firma del proponente.)*

Madrid 17 de Mayo de 1873.—El Secretario interino, Camilo Pozzi.

*Sesion del dia 9 de Mayo de 1873.*

**PRESIDENCIA DEL SEÑOR RAMOS PRIETO.**

*Señores que asistieron.*

Argenta.—Bautista.—Collado.—Cervo.—Fernandez Perez.—García.—García Losada.—Gonzalez (D. José Paulino).—Guerrero Brea.—Guijarro.—Larrazabal.—Martín Murga.—Menendez.—Monteroso.—Moreno Perez.—Moreno Fominaya.—Morés.—Pané.—Perez.—Piug.—Rey.—Rodriguez Hermúa.—Rovira.—Sanchez.—Sancho del Corral.—Somalo.—Viñas.—Martinez Escolar (Don José), Secretario.

Abierta la sesion a los dos de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

La mesa dió cuenta y la Diputacion quedó enterada de que los Sres. D. Vicente Argenta, D. Victor Collado y Don Julian Miera habían presentado su dimision del cargo de Diputados provinciales, y que, de conformidad con lo dispuesto en la sesion anterior, se habían remitido al Ministerio de la Gobernacion por conducto del Sr. Gobernador.

Entrando en la orden del dia se dió cuenta de los expedientes puestos al acuerdo, adoptándose las resoluciones siguientes:

Confirmar el acuerdo de 29 de Noviembre próximo pasado, por el cual se desestimó la instancia de D. Luis Villalba pidiendo se le relevase de la cuota que le correspondió en el reparto vecinal verificado por el Ayuntamiento de Canillejas, en atencion a no haber reclamado dentro de los términos legales.

Devolver al Alcalde de El Alamo el apéndice al repartimiento provincial y municipal de 1871 a 72, manifestándole que dicho repartimiento le fué ya remitido con fecha 22 de Diciembre último.

Declarar exento del pago del reparto vecinal verificado en Rascafría a la Sociedad de la fábrica de papel continuo establecida en dicho pueblo por lo que respecta a la contribucion industrial, puesto que el citado establecimiento dejó de funcionar en Julio de 1870, desde cuya época no figura en la matricula del subsidio; y debiendo por lo tanto repartir el importe de dicha cuota entre los demas contribuyentes en proporcion a las utilidades de cada uno.

Aprobar la renovacion del contrato verificada entre el Ayuntamiento de San Martin de Valdeiglesias y el Médico titular D. Carlos Rivera de la Torre.

Aprobar igualmente los nombramientos de Médicos titulares hechos por el Ayuntamiento de Valdemorillo en favor de D. Antonio Martinez Brotons, y por el de Colmenar Viejo a favor de Don Eduardo Gonzalez Serrano; previniendo a los Alcaldes de dichos pueblos otorguen la correspondiente escritura de contrato.

Delarar vacante la plaza de Médico titular de Villamanta por no haber aceptado el nombrado para desempeñarla.

Ascender a la plaza de Médico-cirujano duodécimo de la Beneficencia provincial, vacante por dimision del que la desempeñaba, a D. Fermin Caberta, que es décimotercero, y nombrar para esta al excedente del cuerpo D. Antonio Alcaide de la Peña.

Disponer se corra la escala para cubrir cinco plazas de practicantes de Farmacia que se hallan vacantes en el Hospital provincial, y nombrar para las que resultan de supernumerarios a D. Federico Gill y Alborno, D. Enrique Jausaras Navarro, D. Turismundo Ayala y Lopez, D. Martin Borge y Gonzalez y Don Ramon Rodriguez.

Acto seguido se dió cuenta de una comunicacion de los Sres. Diputados Visitadores del Hospicio, proponiendo, de

acuerdo con la Direccion general del establecimiento, que los 11.912 rs. 48 céntimos procedentes del donativo hecho al citado Asilo por los Sres. D. Julian Morés, D. Francisco Rodriguez Hermúa, D. Antonio Rey y D. José Guerrero Brea, individuos de la Comision provincial, se inviertan en una fuente de hierro fundido que ha de colocarse en la nueva plaza de aquel establecimiento, cuyo importe ascenderá a 1.500 pesetas: un reloj de torre, por estar completamente inutilizado el que hoy existe, su coste de unas 875 pesetas; y el resto en la adquisicion y colocacion de la tubería necesaria para conducir las aguas a dicha fuente.

Pedida la palabra por el Sr. Sancho del Corral, dijo que ya comprenderian los Sres. Diputados que no se levantaba para hacer la más pequeña objecion, sino para congratularse por la generosidad de los cuatro individuos de la Comision provincial que habían donado al Hospicio la expresada cantidad de la indemnizacion que les señala la ley, y por el acierto de la Corporacion al elegirlos para dicho cargo; y propuso se diese un voto de gracias a dichos señores.

El Sr. Losada manifestó que aunque él era de parecer que los individuos de la Comision no debian renunciar lo que la ley les concedia, no obstante, y sin que su ánimo fuese ofender a nadie, debía hacerse constar quienes habían hecho el donativo y quienes no, para que la Beneficencia supiera a quien tenía que agradecerle.

El Sr. Moreno Fominaya dijo que por más que los individuos de la Comision estén en su derecho al percibir la indemnizacion que la ley les señala, él, al dar su voto en la eleccion, lo hizo en concepto de que la renunciarían, por lo cual daba las gracias a los que así lo habían hecho, y por lo mismo, conforme con el Sr. Losada, pedía constase que individuos habían renunciado y cuáles no, para que la Beneficencia sepa a quienes debe agradecer una generosidad y un desprendimiento que no había tenido alguno que solía hacer muchos alardes de patriotismo.

El Sr. Argenta pidió constase que no era renuncia de la indemnizacion, sino un donativo hecho con el producto de aquella.

El Sr. Morés manifestó que la cantidad donada era la indemnizacion correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre últimos, la cual se habla acre-

ditado en nómina y todos los individuos de la Comision la habian firmado: que los cuatro citados en el oficio de los señores Visitadores habian hecho donativo al Hospicio de la cantidad que les correspondia con destino á obras que no estuvieran consignadas en su presupuesto; y que el individuo que en uso de su derecho no habia creído conveniente hacer el donativo, y cuyo nombre pedian constase los Sres. Losada y Moreno Fominaya, era el Sr. D. Mariano de Fresneda.

No habiendo ningun Diputado que pidiese la palabra, el Sr. Presidente preguntó si se aprobaba lo propuesto por los Sres. Visitadores y el voto de gracias á los individuos de la Comision que han hecho el donativo, y así se acordó.

Asimismo se dió cuenta del expediente sobre construcción de carretera de la Cruz del Cuarto á Aranjuez, proponiendo se declare de abono á D. Andrés Fernandez Checa, contratista de las obras, la cantidad de 1.655 pesetas 7 céntimos á que segun certificación ascienden las ejecutadas en el mes de Febrero último, despues de deducido el 10 por 100 que se retiene como garantía; y se apruebe la valoración de los daños causados en dicha carretera por la tormenta que descargó en aquella zona en 29 de Julio de 1869, que asciende á 6.969 pesetas 84 céntimos, y con la cual se halla conforme el contratista.

Pedida la palabra por el Sr. Moreno Fominaya, dijo con motivo de este expediente que en el presupuesto de la provincia se habia consignado una cantidad para construcción de caminos vecinales del partido de Chinchon, y á pesar de que la carretera de Brea á Aranjuez era provincial, en virtud de proposicion de algunos Sres. Diputados pidiendo que las de esta clase se considerasen como caminos vecinales cuando lo solicitasen los Ayuntamientos interesados con sujecion á las bases acordadas, se habia dado el carácter de vecinal á una de las secciones de dicha carretera; pero despues de todo creia que estas gestiones no darian gran resultado, porque ni Aranjuez ni Villacornejos habian contestado á la excitacion que se les hizo para que contribuyesen al acarreo de la piedra necesaria para el afirmado, y mientras esto no tuviese lugar no podrian verificarse las obras.

El Sr. Moreno Perez hizo observar al Sr. Moreno Fominaya que la proposicion á que aludia no habia sido tal, sino un acuerdo de la Comision de Fomento.

El Sr. Monterroso preguntó si el señor Moreno Fominaya se referia á la seccion de carretera desde Aranjuez á Colmenar, ó á la desde este pueblo á Belmonte, y habiendo contestado dicho señor que á la primera, el Sr. Monterroso manifestó que en ese caso nada tenia que decir.

Y sin más discusion quedó aprobado el dictámen.

Terminada la orden del dia, se dió cuenta de la siguiente proposicion:

«Los Diputados que suscriben, teniendo presente los eminentes servicios prestados en el desempeño de su cargo por el Doctor en Medicina D. José Escalada, conservador del Museo anatómico del Hospital provincial, proponen á la Diputacion se sirva acordar un voto de gracias al referido señor, Palacio de la Diputacion 9 de Mayo de 1873.—Gregorio Pané.—Pedro Moreno y Fominaya.—L. Moreno Perez.—J. Larrazabal.»

El Sr. Pané dijo en su apoyo que desde que fué elegido Visitador del Hospital

provincial habia tenido ocasion de observar los especiales servicios y trabajos extraordinarios llevados á cabo por el señor Don José Escalada en el Museo anatómico de dicho establecimiento, á la conservación del cual se dedicaba con la mayor asiduidad y con un desinterés digno de elogio, pues alguna vez le habia originado gastos que acaso excediesen al modesto sueldo que disfrutaba como Médico del Hospital; y por lo tanto, lo ménos que podía hacer la Diputacion era darle un voto de gracias por su celo en favor de la Beneficencia.

Tomada en consideracion y declarada urgente, fué aprobada por unanimidad.

Por indicacion de algunos Sres. Diputados, y conforme á los precedentes establecidos, se acordó no celebrar sesion el martes próximo con motivo de las elecciones para Diputados á Cortes.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesion, despues de señalar como orden del dia para la inmediata, «dictámenes de Comisiones.»—El Presidente, Pedro Luis Ramos Prieto.—El Diputado Secretario, José Martinez Escolar.

#### COMISION PROVINCIAL DE MADRID.

Sesion de 3 de Mayo de 1873.

Abierta la sesion á las dos de la tarde bajo la presidencia del Sr. Morés y con asistencia de los Sres. Guerrero Brea, Rey y Garcia y Cuervo, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los expedientes puestos al despacho, se acordaron las resoluciones siguientes:

Disponer que al expediente sobre aprovechamiento de los pastos del monte Pinar del pueblo de Guadarrama se una otro instruido por la Seccion de Gobernacion respecto á la imposicion en concepto de arbitrio de una cuota sobre cada cabeza de ganado de los vecinos de la expresada villa, á fin de resolver lo que proceda con el debido conocimiento de causa.

Pedir informes al Sr. Ingeniero de Montes de la provincia acerca de las cuestiones suscitadas con motivo de abusos cometidos en la roza de leñas en el monte Ciervo del pueblo de Navalquejigo, anejo de Galapagar, recomendándole manifieste si respecto á la desaparicion de las 935 gavillas de jara y retama instruyó diligencias, y en caso afirmativo qué curso las dió.

Reclamar del Ayuntamiento de Fuente el Saz copia certificada de la orden en virtud de la cual quedó exceptuada de desamortizacion en concepto de dehesa boyal la finca denominada Media dehesa de Abajo, informando en otro caso acerca de las causas porque no ha sido enajenada, y que se remitan las reclamaciones hechas por varios vecinos de esta villa contra el arriendo de la expresada finca al Sr. Ingeniero Jefe de Montes á fin de que en su vista, y previo el oportuno reconocimiento si lo considera necesario, informe con la posible urgencia respecto á los derechos que asisten al arrendatario y á los reclamantes.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesion á las cuatro de la tarde, de que certifico.—Morés.—C. Pozzi, Secretario interino.

#### JURADO

para apreciar el mérito de los aspirantes á las cuatro pensiones que concede la Excelentísima Diputacion de esta provincia para la Exposicion universal de Viena (Austria).

Acordados por este Jurado los ejercicios teóricos á que deben sujetarse los interesados que han solicitado ser admitidos al concurso abierto por la Excelentísima Diputacion de esta provincia, con el fin de conceder cuatro pensiones de á 2.500 pesetas cada una á otros tantos artesanos que vayan á estudiar los adelantos de sus artes ú oficios respectivos á la Exposicion universal de Viena (Austria), se ha dispuesto subdividir en tres grupos las clases de los aspirantes á estas pensiones; señalando para que tengan lugar los indicados ejercicios los dias siguientes:

**Primer grupo.**—Tipógrafos, el viérnes 23 del corriente, á las ocho de la noche.

**Segundo grupo.**—Cerrajeros mecánicos y fundidores en toda clase de metales, el sábado 24 del corriente á las ocho de la noche.

**Tercer grupo.**—Carpinteros-ebanistas, el lunes 26 del corriente, á las ocho de la noche.

Estos ejercicios se verificarán en el edificio del Hospicio provincial, calle de Fuencarral, núm. 84, y con el fin de enterar á los interesados de lo que concierne al método de los mismos ejercicios, se servirán presentarse en dicho local el martes 20 del corriente, á las ocho de la noche.

Todo lo que por acuerdo del Jurado se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Madrid 17 de Mayo de 1873.—El Presidente, Pedro Luis Ramos Prieto.—El Secretario, Joaquin de Palacios y Arabet.

### TERCERA SECCION.

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA AUDIENCIA DE MADRID.

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, ha quedado vacante, por fallecimiento del que la servia, la plaza de Médico-forense, que ha de proveerse por el Ministerio de Gracia y Justicia con arreglo al decreto de 13 de Mayo de 1862.

Lo que se anuncia de orden del Ilustrísimo Sr. Presidente de esta Audiencia para que los aspirantes presenten sus solicitudes, con arreglo al art. 32 de dicho decreto, en el referido Juzgado de la Latina en término de quince dias, á contar desde el en que se anuncie la vacante en el BOLETIN y Gaceta.

Madrid 14 de Mayo de 1873.—L. Tomás Gonzalez Sanchez.

### QUINTA SECCION.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Clases pasivas.

Habiéndose dispuesto por el Gobierno de la República que á las pensionistas de Guerra cuyo pago fué suspendido por estar dentro de las prescripciones del decreto de 22 de Octubre de 1868, se las

restablezca en el goce de los haberes que ántes disfrutaban, sin otro requisito que acreditar su legitimidad, esta oficina debe prevenir á las que se hallen en este caso que para poder ser alta en este mes con el abono desde el 28 de Abril último que por orden superior se establece y continuar sin interrupcion los pagos sucesivos, deberán presentar previamente copias de los traslados de concesion comunicadas por el Ministerio de la Guerra por las que se las declaraba la pension que en aquella época disfrutaron, siempre que las interesadas se encuentren en las mismas condiciones que ántes tenían, y respecto á las que hayan variado, deberán acudir por medio de instancias al Ministerio de la Guerra, por conducto de la Autoridad militar de la provincia en donde residan, para que acuerde lo que estime conveniente.

Madrid 16 de Mayo de 1873.—Amadeo Valls.

#### Circular.

Hallándose en descubierto varios Ayuntamientos de esta provincia por no haber rendido la cuenta de los documentos de vigilancia antiguos, ó sean las cédulas de vecindad que les fueron entregadas por esta Administracion económica en los años de 1869 á 70, así como el ingreso en Caja de los valores de las que hayan distribuido en sus respectivas localidades, la Direccion general de Rentas, para que dicho servicio se practique en el plazo más breve y con la mayor escrupulosidad, en orden de 16 de Abril último ha dictado las disposiciones siguientes:

«Resultando de los antecedentes reunidos en esta Direccion general con motivo de la circular de la misma, fecha 22 de Noviembre último, que algunas Administraciones económicas han dejado hasta hoy de remitir á la Fábrica Nacional del Sello cédulas de vecindad y otros documentos de vigilancia de años anteriores; y no pudiendo consentir que esos efectos figuren por más tiempo como existentes, habiéndose recomendado con repeticion su envio á dicho Establecimiento, he acordado hacer á V. S. las prevenciones siguientes:

1.º En el caso de que algunos Ayuntamientos conserven en su poder efectos de la citada clase, se les concederá un plazo que no excederá de 30 dias para que se presenten en esta Dependencia á rendir cuenta de los que para su expedicion recibieron.

2.º Reunidos en el almacén todos los documentos que dichas Corporaciones y las Depositarias de fondos provinciales hayan hasta la fecha retenido en su poder, se devolverán inmediatamente á la Fábrica Nacional del Sello.

3.º Si por los Ayuntamientos se presentasen algunas cédulas extendidas y autorizadas, serán tambien admitidas y devueltas, siempre que al dorso de las mismas se haga constar por los Secretarios de las Corporaciones la causa de no haberse distribuido al vecindario.

4.º Con los expresados efectos se devolverá tambien cualquiera otro de la renta del Sello de edicion caducada en años anteriores al de 1872.

5.º Se exceptúan de estas disposiciones las cédulas de empadronamiento y licencias para uso de armas de la edicion de 1871, para cuya devolucion se comunicará orden en su dia.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los Sres. Alcaldes populares de los Ayuntamientos de esta provincia, á fin de que en el plazo de 30 dias, á contar desde esta fecha, se presenten en esta Administracion económica á rendir la cuenta de los indicados efectos y entrega en Caja de los valores que hayan realizado por el expresado con-

cepto y periodo; en la inteligencia de que pasado dicho término la Administracion se verá en la precision de usar de los medios coercitivos de que dispone con objeto de que no sufran menoscabo los intereses del Tesoro público que le están encomendados.

Madrid 17 de Mayo de 1873.—Gabriel Sanchez Alarcon.

## SEXTA SECCION

### JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.

Los interesados que á continuacion se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856 á la Tesorería de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas; en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

NÚMERO de salida de las liquidaciones.	INTERESADOS.
	Relacion núm. 290 de orden.
	INTERVENCION MILITAR.
119.686	D. José María Cid.

Madrid 6 de Mayo de 1873.—El Secretario, Gregorio Zapateria.—V.º B.º—El Director general, Presidente, Heredia.

### INSPECCION DE UTENSILIOS.

No habiendo causado remate la subasta para la enajenacion de 237 sombreros guarnecidos de galon de plata procedentes del extinguido Cuerpo guardias Alabarderos, se procederá á una tercera licitacion que tendrá lugar en esta Comisaria de Guerra, carretera de Francia, número 1, el dia 5 de Junio próximo, á las doce de su mañana, bajo las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la expresada dependencia y con la rebaja de 75 céntimos de peseta del precio limite marcado para las anteriores subastas.

Madrid 13 de Mayo de 1873.—Nicolás de la Cuesta.

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Con el fin de que tenga la mayor publicidad el anuncio para la subasta de impresion y circulacion del *Boletín oficial* durante el año económico de 1873 á 1874 y llegue á conocimiento de las personas que deseen interesarse en aquella, la Comision provincial ha dispuesto que el remate del expresado servicio público se celebre el dia 3 de Junio próximo, en vez del 17 del actual fijado en el anuncio de 7 de Abril último.

Guadalajara 10 de Mayo de 1873.—El Vicepresidente, Cirilo Lopez.

## AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO POPULAR DE MADRID.

Acordada por esta Excm. Corporacion la provision de cinco plazas de Maestros auxiliares que resultan vacantes en las Escuelas públicas de esta capital mediante ejercicios de oposicion, y de las demas que vacaren hasta la celebracion de los ejercicios, dotadas con el haber anual de 1.375 pesetas cada una, los aspirantes que reunan los requisitos prevenidos por Reales órdenes de 16 de Febrero de 1861 y 18 de Mayo de 1865 con las demas circunstancias que la legislacion vigente exige, y quieran tomar parte en dichas oposiciones, presentarán sus solicitudes documentadas en esta Secretaria de mi cargo en el preciso término de dos meses, contados desde el dia de la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*.

Para el debido conocimiento de los señores opositores se advierte que los ejercicios deberan versar sobre todas y cada una de las asignaturas que comprende la primera enseñanza superior.

Madrid 14 de Mayo de 1873.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.

### Alcaldía popular de Bustarviejo.

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta villa se arrienda en pública subasta por todo el año económico de 1873 á 1874 la casa matadero carnicería de los propios de la misma, bajo el tipo de 315 pesetas y 55 céntimos y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de Ayuntamiento y será leído al dar principio á los actos que tendrán lugar el dia 25 del corriente mes y 1.º de Junio próximo venidero, á las once y media de la mañana, en la casa consistorial. Lo que se hace saber al público llamando licitadores.

Bustarviejo y Mayo 7 de 1873.—El Alcalde, Clemente Lopez.

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta villa se arrienda en subasta pública por todo el año económico de 1873 á 1874 el arbitrio de romana y medida de uso voluntario, bajo el tipo de 88 pesetas y 50 céntimos y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de la Corporacion y será leído al dar principio á los actos, que tendrán lugar en la casa consistorial de la misma á las once de la mañana de los dias 26 del corriente mes y primero de Junio próximo venidero. Lo que se hace saber al público.

Bustarviejo 7 de Mayo de 1873.—El Alcalde, Clemente Lopez.

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta villa se arrienda en subasta pública por todo el año económico de 1873 á 74 la casa taberna de estos propios, bajo las condiciones que se hallan en el expediente y de manifiesto en la Secretaria, que serán leídas al dar principio á los actos, que tendrán lugar en la casa consistorial de esta villa á las diez de la mañana de los dias 25 del corriente mes y primero de Junio próximo venidero. Lo que se hace saber al público.

Bustarviejo 7 de Mayo de 1873.—El Alcalde, Clemente Lopez.

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta villa se arrienda en subasta pública por todo el año económico de 1873 á 1874 la casa-posada de estos propios, bajo las condiciones que se hallan en el expediente y de manifiesto en la Secretaria, que serán leídas al dar principio á los actos, que tendrán lugar en la casa consistorial de esta poblacion á las diez y media de la mañana de los dias 25 del corriente mes y 1.º de Junio más próximo venidero.

Lo que se hace saber al público.

Bustarviejo y Mayo 7 de 1873.—El Alcalde, Clemente Lopez.

### Alcaldía popular de Coslada.

Siendo muy pocas las relaciones juradas que se han presentado en esta Alcaldía para la formacion del amillaramiento, y teniendo presente el decreto del Ministerio de Hacienda publicado en la *Gaceta* de 2 del corriente, dictando nuevas reglas para la rectificacion de los amillaramientos, se suspende el que estaba anunciado en esta villa para el próximo año económico de 1873 á 74.

Unicamente los terratenientes que hayan experimentado variacion en su riqueza y deba apendizarse podrán declararla en el preciso término de 15 dias, pasados los cuales no serán admitidos.

Coslada 5 de Mayo de 1873.—El Alcalde, Fermin del Olmo.

### Alcaldía popular de Extremera.

El apéndice al amillaramiento de riqueza que ha de servir de base al reparto de la contribucion territorial, cultivo y ganaderia de la villa de Extremera para el año económico de 1873 á 1874, se halla expuesta al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de 15 dias, para que los contribuyentes reclamen de agravio si le tuvieren.

Extremera y Mayo de 1873.—El Alcalde, Manuel Martinez Aedo.

### AYUNTAMIENTO POPULAR DE POZUELO DE ALARCON.

*Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el primer trimestre de 1873, que forma la Secretaria del mismo en cumplimiento del art. 104 de la ley municipal vigente.*

#### Mes de Enero.

##### SESION DEL DIA 12.

Abierta á las 10 de la mañana bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Atanasio Jimenez y con asistencia de los señores Garcia Martin, Garcia Serrano, Barrio y Medina, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES números 307 al 315 del año anterior, 1 al 9 del actual, y el Ayuntamiento quedó enterado.

Acto seguido se dió cuenta de un oficio del Juez municipal para que el Ayuntamiento designase tres Concejales que, con aquella autoridad, el Fiscal municipal y el Sr. Alcalde han de componer la Junta que debe practicar la primera lista de Jurados; y se nombró á los Sres. Regidores D. Marcelino Garcia, D. Manuel Perez y D. Canuto Medina.

En seguida se acordó la clasificacion de las hojas de padron recogidas durante la segunda quincena del mes anterior, con la denominacion de vecino, domici-

liado y transeunte, las que pongan á disposicion del público y se admitan, oigan y resuelvan las reclamaciones verbales y por escrito que se hicieren dentro del término de 15 dias, que concluirá el dia 27 del corriente, con todo lo demas ordenado en los articulos 19 y 20 de la ley.

Dióse cuenta del extracto de los acuerdos tomados durante el cuarto trimestre del año anterior por el Ayuntamiento y Junta municipal; y aprobados, se acordó su remision al Excmo. señor Gobernador de la provincia.

Se hizo y aprobó la distribucion de fondos para el tercer trimestre del año económico corriente, importante 4.200 pesetas.

Tambien se hizo y autorizó solicitud á la Administracion económica de la provincia para el pago de los intereses vencidos en fin de Diciembre último por las dos terceras partes del 30 por ciento de propios, nombrándose persona que verificara el cobro.

Se nombro á Jerónimo Muñoz para el cargo de expendedor de bulas en el corriente año.

Y no habiendo otros asuntos, se levantó la sesion.

##### SESION DEL DIA 26.

Se abrió á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los Sres. Garcia Martin, Garcia Serrano, Barrio y Medina, leyéndose y quedando aprobada el acta de la anterior.

Leyéronse los BOLETINES OFICIALES números 10 al 22, y el Ayuntamiento quedó enterado.

Acto continuo, y con presencia del articulo 22 de la ley de 20 de Agosto de 1870, el Ayuntamiento procedió á la formacion de las listas electorales, acordando se expongan al público durante los quince primeros dias del mes febrero próximo, para que los interesados tengan conocimiento de ellas y puedan hacer las reclamaciones de inclusion ó exclusion que juzguen oportunas.

Y no habiendo otros asuntos, se levantó la sesion.

#### Mes de Febrero.

##### SESION DEL DIA 2.

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los Sres. Garcia Martin, Garcia Serrano, Barrio y Medina, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES, números 23 al 28, y el Ayuntamiento quedó enterado.

Dióse cuenta de que durante los quince dias en que ha estado expuesto y de manifiesto el empadronamiento general del vecindario no se habia presentado ninguna reclamacion, y con vista del articulo 20 de la ley municipal vigente el Ayuntamiento declaró ultimado y definitivamente concluido el referido documento para todos los efectos legales.

Y no habiendo otros asuntos, se levanta la sesion.

##### SESION DEL DIA 9.

Se abrió á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los Sres. Garcia Martin, Garcia Serrano, Barrio y Medina, leyéndose y quedando aprobada el acta del anterior.

Leyéronse los BOLETINES OFICIALES números 29 al 33, y el Ayuntamiento quedó enterado.

Dióse cuenta de la ley de reemplazos, y especialmente del art. 38 de la misma, en cuya conformidad el Ayuntamiento

acordó que el domingo 16 del actual y hora de las once de la mañana, se proceda á la formacion del alistamiento.

En seguida, y previa la oportuna convocatoria, se reunieron en la sala de sesiones con los señores capitulares los mayores contribuyentes D. Vicente Martin Lopez, D. Eusebio Llorente, D. Angel de Rozas, D. Juan de Mata Barrio, D. Manuel Martin y D. Pablo Martin para el objeto de examinar las diligencias actuadas en los apremios pertenecientes á la contribucion territorial del año económico de 1870-71; y se acordó que estando en posesion de sus fincas los deudores Domingo Hernandez, herederos de Cipriano Labrandero, Juliana Llorente, Manuel de la Helguera Felipe Perez y Pascuala de Rozas, se lleve á efecto contra ellas el apremio de tercer grado.

Y no habiendo otros asuntos, se levantó la sesion.

#### SESION DEL DIA 16.

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los Sres. Garcia Martin, Garcia Serrano, Perez, Medina y Barrio, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES números 34 al 40, y el Ayuntamiento quedó enterado, acordándose lo siguiente: respecto al extraordinario núm. 37 en que se publica la circular de la Excelentísima Diputacion provincial haciendo saber el mensaje dirigido á la Asamblea Nacional por la proclamacion de la República, que se dirija por el Sr. Presidente en nombre del Ayuntamiento al del Gobierno provisional y de la Diputacion de la provincia la adhesion de este cuerpo municipal, pudiendo contar con su débil concurso para consolidar el orden y la libertad; y en cuanto á la que se inserta de la Comision provincial en el BOLETIN número 39, mandando que los Ayuntamientos continúen funcionando como hasta aqui dentro de las atribuciones de la ley municipal vigente, el quedar enterado.

Acto continuo se dió cuenta del expediente instruido para la formacion de las listas electorales, y resultando del mismo no haberse presentado ninguna reclamacion durante el plazo de 15 dias que han estado expuestas al público, la Municipalidad acordó y declaró ultimadas las referidas listas.

Dióse cuenta de una solicitud de Don Mariano Lahoz pidiendo el señalamiento de lindes de un terreno lindante con el camino bajo de Alcorcon, y se acordó afirmativamente con presencia de los títulos de propiedad, segun ofrece el reclamante.

En seguida se procedió al alistamiento de mozos acordándose su fijacion al público por espacio de 10 dias, y que se convoque á los mismos por medio de edictos y citaciones personales á fin de hacer la rectificacion el dia 2 de Marzo próximo, y hora de las once de la mañana.

Y no habiendo otros asuntos, se levantó la sesion.

#### SESION DEL DIA 17.

Se abrió á las siete de la mañana con el carácter de extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los Sres. Garcia Martin, Garcia Serrano, Garcia Perez, Perez, Bravo, Medina y Barrio, leyéndose y quedando aprobada el acta de la anterior.

Acto continuo, y conforme á las cé-

dulas de convocatoria, se dió cuenta de una solicitud firmada por varios vecinos pidiendo la inmediata organizacion de los Voluntarios de la República, y se acordó la remision de dicha instancia con copia de la presente acta á la Excm. Diputacion provincial para que se sirva determinar si la autorizacion obtenida en 29 de Agosto de 1869 puede considerarse subsistente abriendo un nuevo plazo para el alistamiento, ó si por el contrario será preciso solicitarla de nuevo, lo cual creia innecesario por cuanto al verificarse entónces ya se consignaron las circunstancias especiales de la localidad, á las que deben agregarse las que sobrevengan por los enemigos de la República, cualquiera que sea su bandera.

Y no habiendo otros asuntos de qué tratar, se levantó la sesion.

#### Mes de Marzo.

##### SESION DEL DIA 2.

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los Sres. Garcia Martin, Garcia Serrano, Medina y Barrio, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES números 40 al 52, y el Ayuntamiento quedó enterado.

Dióse cuenta de la circular del Gobierno de provincia sobre aprovechamientos forestales para el año 1873-74, y se acordó que el Sr. Presidente remita la nota pedida en cuanto se refiere á las yerbas de los prados para el ganado del vecindario, en uso del derecho gratuito que de inmemorial viene disfrutando.

Acto continuo, y luégo que dieron las once de la mañana, que es la hora señalada en los edictos y citaciones personales, se procedió á la rectificacion del alistamiento de mozos, dando el siguiente resultado:

Crispulo Barrio Ramos.—No se presentó, ni persona alguna en su nombre.  
 Fermin Beleña Barrio.—Id.  
 Francisco Barrio Estéban.—Id.  
 Lucio Serrano Follente.—Id.  
 Roman Martin Diaz.—Id.  
 Dionisio Aguado Losa.—Id.

En tal estado, y con presencia del artículo 12 de la ley de quintas publicada en 17 de Febrero último, el Ayuntamiento acordó la eliminacion del mozo Roman Martin Diaz, por no tener la edad de 20 años en 1.º de Enero; declaró terminada la rectificacion del alistamiento, y la prosecucion del expediente hasta nueva orden.

Y no habiendo otros asuntos, se levantó la sesion.

##### SESION DEL DIA 16.

Se abrió á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los Sres. Garcia Martin, Garcia Serrano, Medina y Barrio, leyéndose y quedando aprobada el acta de la anterior.

Leyéronse los BOLETINES OFICIALES números 53 al 63, y el Ayuntamiento quedó enterado.

Se acordó fijar anuncio en el sitio de costumbre y BOLETIN OFICIAL de la provincia para que dentro del plazo de 15 dias presenten los contribuyentes relaciones juradas de las variaciones que hayan experimentado en su riqueza con objeto de proceder á la formacion del apéndice de 1873-74.

Acto continuo se dió cuenta de una orden por la que la Diputacion de la provincia ha acordado declarar la caducidad del contrato celebrado por el Ayunta-

miento en 29 de Setiembre de 1869 con el Médico titular, y se acordó que el señor Alcalde haga la designacion del doble número de mayores contribuyentes, los que con la Municipalidad se reunirán el domingo 23 del actual y hora de las once de la mañana.

Y no habiendo otros asuntos, se levantó la sesion.

##### SESION DEL DIA 23.

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los Sres. Garcia Martin, Garcia Serrano, Perez, Medina y Barrio, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES números 64 al 70, y el Ayuntamiento quedó enterado.

Dióse cuenta de la partida de bautismo de Pedro Barrilnete Sevillano, presentada por su padre Hilario, vecino de esta villa, por la que consta haber cumplido aquel la edad de 20 años en 26 de Noviembre último, y se acordó su inclusion en el alistamiento formado, el que sin embargo de hallarse ya rectificado y concluido, se exponga de nuevo al público por espacio de diez dias, y conforme á lo dispuesto en la orden de 17 del actual se cite á todos los mozos alistados para hacer otra rectificacion el domingo 20 de Abril próximo, y hora de las once de la mañana, á fin de quedar en el mismo los que en 1.º del citado mes de Abril tengan cumplida la edad de 20 años, segun determina el art. 2.º adicional de la ley de 17 de este mes.

De conformidad con lo propuesto por el Sr. Procurador Sindico en el expediente promovido á instancia de D. Anselmo Revilla sobre acotamiento de una tierra, se acordó pasar oficio á este para que concurra á la operacion ó persona delegada en su nombre.

Igualmente se acordó en el de la misma clase de D. Mariano Lahoz, el nombramiento del agrimensor D. Crispulo Naharro, poniéndolo en conocimiento de aquel para su conformidad, ó que designe otro perito por su parte.

Y no habiendo otros asuntos, se levantó la sesion.

##### SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 23.

Se abrió á las once de la mañana bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los Concejales Sres. Garcia Martin, Garcia Serrano, Garcia Perez, Perez Morera, Bravo Ballesteros, Medina y Barrio, Martin (Antonio), y de los mayores contribuyentes Sr. Martin Lopez, Llorente Bravo (Eusebio), Ventosa Martin Castellanos, Garcia Alocen, Barrio Martin (Juan de Mata), Martin Muñoz, Martin Ballesteros, Granizo Cruzado, Rodriguez Barrio y Muñoz y Muñoz, declarando el Sr. Presidente el Ayuntamiento constituido en sesion extraordinaria, y dió cuenta de la orden de la Excm. Diputacion provincial por la que en sesion de 4 del actual acordó declarar caducado el contrato particular que celebró el Ayuntamiento en 29 de Setiembre de 1869 con el Médico titular, ordenando al Alcalde, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 26 del reglamento de partidos médicos, reuna la corporacion, la que asociada á doble número de mayores contribuyentes levante el acta que el mencionado artículo previene y la remita á dicha Diputacion con el correspondiente anuncio llamando aspirantes para proveer la plaza en los términos y con los requisitos que el citado reglamento previene.

Enterada la Junta y despues de una detenida discusion, habiéndose pedido que la votacion fuese nominal, por 13 votos contra cuatro y dos que se abstuvieron, se acordó lo siguiente: Que la Excelentísima Diputacion provincial se sirva reformar su acuerdo de 4 del corriente, dejando en su fuerza y vigor el nombramiento de titular hecho en favor del Médico-cirujano D. Mariano Zapata en 26 de Setiembre de 1869 como continuacion del anterior de 13 de Diciembre de 1867, no sólo porque uno y otro se hallan conformes á disposiciones entónces vigentes, sino porque la actual ley municipal facultada á los Ayuntamientos á hacer estos nombramientos con entera libertad y sin sujecion á los artículos 26, 27, 28, 29 y 30 del reglamento de 11 de Marzo de 1868, á cuyo fin el Sr. Presidente remitirá á aquella autoridad copia certificada de esta acta para la concesion que en justicia va expresada y corresponde.

#### Señores que dijeron sí.

Garcia Martin.—Garcia Serrano.—Perez Morera.—Bravo Ballesteros.—Medina.—Barrio Martin (Antonio).—Martin Lopez.—Ventosa.—Barrio Martin (Juan de Mata).—Martin Muñoz.—Martin Ballesteros.—Rodriguez Barrio.—Señor Presidente.

#### Señores que dijeron no.

Garcia Perez.—Martin Castellanos.—Garcia Alocen.—Granizo Cruzado.

#### Señores que se abstuvieron de votar.

Llorente Bravo.—Muñoz Muñoz.  
 Con lo que dió por terminado el acto, levantándose la sesion.

Asi resulta de las mencionadas actas á que me refiero. Pozuelo de Alarcon 20 de Abril de 1873.—Jacinto Rodriguez.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesion ordinaria de este dia. Pozuelo de Alarcon 20 de Abril de 1873.—V.º B.º—El Alcalde, Atanasio Jimenez.—Jacinto Rodriguez.

## ANUNCIO.

El que suscribe, como Administrador que es de la dehesa del Encinar y sus agregados, sita en el término jurisdiccional de Cenicientos, en esta provincia, en virtud de poder bastante otorgado por la Testamentaria del Excmo. Sr. D. Luis de Garcini con fecha 20 de Marzo último, á los colonos, ganaderos y arrendatarios y todas aquellas personas que tengan contratos pendientes y pagos que hacer por productos y disfrutes de la referida dehesa, hago saber que para llenar mi cometido tal cual se me tiene prevenido, y para que tenga publicidad mi nombramiento, he dispuesto se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL para que llegue á conocimiento de aquellos que tengan su residencia en la provincia, con el objeto de que se entiendan desde luégo conmigo en todas aquellas operaciones y pagos relativos á mencionada finca, titulada del Encinar, exhibiéndome los contratos y arrendamientos que existan sin fenecer hasta la fecha de mi nombramiento hechos ó otorgados por el Administrador anterior ó sus dependientes; en la inteligencia que no serán validos los pagos que se hicieren á cualquiera otra persona ni respetados los contratos si no se ponen de acuerdo los tenedores de aquellos con el que suscribe, como último Administrador, y que tiene su residencia y casa en Escalona de Alberche (Toledo) hoy 1.º de Mayo de 1873.—Casimiro Señoris.

MADRID.—1873.

OFICINA TIPOGRÁFICA DEL HOSPICIO.